



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interrogatorio de parte N° 1100140030022023-00339

Procede el despacho a admitir la solicitud de prueba anticipada - interrogatorio de parte- como quiera que la misma reúne los requisitos exigidos en el art.184 y ss. del C.G.P. En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS** promovida por la **RELIS S.A.S** en contra de **CT CONSTRUYE RK S.A.S.**

SEGUNDO: En consecuencia, señalase la hora de las **10:00 AM DEL 22 DE AGOSTO DE 2023**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte, que de manera verbal le realizará la parte solicitante.

TERCERO: CÍTESE al representante legal de **RELIS S.A.S**, a fin de que **(i)** absuelva el interrogatorio en forma oral en los términos del art. 202 y 203 del C.G.P., y, **(ii)** exhiba los siguientes documentos:

- a) Declaraciones de renta de CT Construye RK S.A. desde el año 2021, hasta la presente parcial.
- b) Estado de cuenta de los recursos a cargo de Alianza Fiduciaria para efectos del proyecto Tokyo plus 95.
- c) Contrato de compraventa del inmueble de identificado con matrícula inmobiliaria 50C-64980, en el cual la sociedad solicitada actúa en calidad de vendedora.
- d) Listado de los inmuebles disponibles a la venta del proyecto Tokyo plus de Bogotá D.C., con su correspondiente matrícula inmobiliaria, especialmente los siguientes:

No	UNIDAD	AREA CONST + BALCON
1	201	19,94
2	207	19,16
3	301	19,94
4	308	19,94
5	315	19,73
6	415	19,73
7	504	20,20
8	505	19,21
9	515	19,73
10	603	20,21
11	608	19,94
12	701	19,94
13	708	19,94
14	713	18,79

- e) Listado de los inmuebles disponibles a la venta del proyecto Estambul de Bogotá D.C., con su correspondiente matrícula inmobiliaria.
- f) Estados contables de CT Construye RK S.A.
- g) Contratos/instrumentos jurídicos por medio de los cuales transfirieron la posesión, tenencia, propiedad, usufructo y/o dominio de todos y cada uno de sus muebles e inmuebles, desde el año 2021 hasta la fecha.

PARAGRAFO.- Para efectos de la exhibición documental decretada, el extremo citado habrá de remitir la documentación en formato PDF al abonado de correo electrónico del despacho cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al abonado de correo de la parte convocante con una antelación no menor de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha que a través de este proveído se agenda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia personalmente (Art. 200 del C.G.P.), en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P., o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

QUINTO: Si dentro de los cinco días anteriores a la fecha fijada para la audiencia, como lo ordena el artículo 183 del C.G.P., no se produce la notificación, la audiencia se declarará fallida y se ordenará el archivo del expediente, ante la falta de impulso procesal e interés, que compete a la parte convocante, que conllevará al desistimiento del trámite extraprocesal impetrado.

SEXTO: Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes tres días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

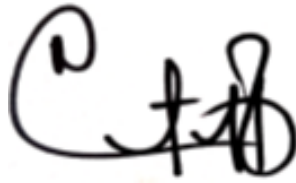
De igual forma, en el mismo término se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de One Drive.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
21 hoy 13 de junio de 2023, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a stylized 'A' and 'H'.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario